



Resolución Directoral

15

enero

2021

Lima, de..... del.....

VISTOS:

El Expediente N.º 58473-2020-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa FUMINSUMOS S.R.L., con RUC N.º 20467089464, con domicilio legal en AV. BRASIL NRO. 2099 (ALT. DEL OVALO BRASIL), DISTRITO JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; sobre la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CIPERVOX (i.a. Cipermetrina 15.00%, dichlorvos 30.00%), en tipo de formulación Emulsión concentrada, y el Informe Nº 239-2021/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, la empresa FUMINSUMOS S.R.L., presenta el Expediente N.º 58473-2020-D mediante SUCE N.º 2020588811, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CIPERVOX (i.a. Cipermetrina 15.00%, dichlorvos 30.00%), en tipo de formulación Emulsión concentrada, para uso industrial y en salud pública, fabricado por la misma empresa FUMINSUMOS S.R.L., en su planta ubicada en la Av. Camino Principal Parcela Lote. 106 Urb. Parcelación Rustica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa FUMINSUMOS S.R.L., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, la empresa FUMINSUMOS S.R.L., mediante vía VUCE, la solicita Ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 05 de enero de 2021, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa FUMINSUMOS S.R.L., otorgándole la Ampliación de plazo de tres (03) días adicionales al plazo otorgado, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Que, con fecha 06 de enero de 2021, la empresa FUMINSUMOS S.R.L., mediante vía VUCE, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;



E. GALLÓN

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe N.º 239-2021/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N.º 25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda OTORGAR la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe N.º 239-2021/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N.º 26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N.º 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la empresa FUMINSUMOS S.R.L., la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CIPERVOX (i.a. Cipermetrina 15.00%, dichlorvos 30.00%), en tipo de formulación Emulsión concentrada, es eficaz para el control de las especies: Mosca (Musca domestica), Cucaracha (Blatella germanica) y Zancudo (Aedes aegypti), de acuerdo a los estudios de eficacia en el combate de plagas presentados, para uso industrial y en salud pública, fabricado por la misma empresa FUMINSUMOS S.R.L., en su planta ubicada en la Av. Camino Principal Parcela Lote. 106 Urb. Parcelación Rustica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado CIPERVOX (i.a. Cipermetrina 15.00%, dichlorvos 30.00%), en tipo de formulación Emulsión concentrada, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Características del Tipo de Material de Envase y Presentaciones
Formas de Presentaciones: 250 ml, 500 ml, y 1L de capacidad.
Material de envase: Envases de Polietileno de alta densidad

Artículo 2º - La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación

Artículo 3º - La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4º - Notificar la presente Resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

CRISTIAN RENATO GOLCHADO CHUNGA
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



C. SALLON